

Ochocientos Sesenta  
y Ocho

-0868-

S.E. 16-03-2021

Folio No. 0868

**ACTA No. 088 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MARTES 16 DE MARZO DE 2021**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con treinta minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión extraordinaria con la asistencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa; los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Análisis y resolución de la petición realizada a través de Oficio Sin Número, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por el Ab. Juan Carlos Cando Carrillo, GERENTE GENERAL - MINESADCO S.A., en referencia a la deuda que mantienen con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto establecido.

2. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, EMITIDO POR EL AB. JUAN CARLOS CANDO CARRILLO, GERENTE GENERAL-MINESADCO S.A., EN REFERENCIA A LA DEUDA QUE MANTIENEN CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

Sra. Alcaldesa, compañeros Concejales, hemos hecho entrega de la petición, este proceso lo iniciamos nosotros hace algunos meses atrás, se les solicitó la autorización como Concejo para dar por terminado el contrato del arriendo de la hidroeléctrica que teníamos que hacerlo en la sala de arbitraje, ya se llegó a acuerdo del arriendo de la planta que estaba pendiente, por la deuda del arriendo de la misma la empresa ha presentado una petición, se la ha recibido por secretaría, se les ha pasado a los departamentos correspondientes para su respectivo análisis, ya tenemos los informes, les hago conocer que no he convocado a sesión de concejo anteriormente porque estábamos esperando la respuesta a una consulta que elevó la Procuradora Síndica a otras instancias para tener más luces sobre el tema y el informe no había llegado por eso es lo que le ponemos y los informes estan con fecha anterior y se los convoca ahora; solicito que a través de secretaria se proceda a dar lectura a la petición y demás informes correspondientes que ha presentado cada una de las áreas inmersas en este petitorio.

A través de secretaria se procede a dar lectura de acuerdo a lo solicitado, con Oficio Sin Número de fecha, 23 de febrero de 2021, dirigido a la Sr. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, el cual manifiesta: Reciba un cordial saludo de la Compañía MINESADCO S.A., entidad jurídica que el 11 de noviembre del 2015, celebró un contrato de arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo" con el GAD Municipal de Portovelo, a través del cual, mi

Ochocientos Setenta  
y Nueve -0869-

S.O. 15-03-2021

Folio No. 0869

representada asumió el pago de un canon mensual y pago a una parte de nómina de trabajadores, de tal compromiso económico asumido, se adeudan los siguientes rubros:

- a) Por falta de pago de convenio acordado el valor de setenta y un mil cuatrocientos noventa dólares americanos con sesenta centavos de dólar (\$71.490,60), con más intereses por tres mil ochenta y siete dólares americanos, con veinticuatro centavos de dólar (\$3.087,24) lo que globalizada una deuda total de setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete dólares americanos con ochenta y cuatro centavos de dólar (\$74.577,84), y
- b) Por canon de arrendamiento y pago de remuneraciones, fuera de convenio, por los meses de marzo a diciembre de 2020 a enero 2021, el valor de cuarenta y seis mil veintinueve dólares americanos con veintiocho centavos de dólar (\$ 46.029,28), con más intereses por un mil novecientos ochenta y un dólares americanos con quince centavos de dólar, (\$1.981,15) lo que globalizada una deuda total de cuarenta y ocho mil diez dólares americanos con cuarenta y tres centavos de dólar (\$48.010,43).

Los valores que no se han podido cumplir por falta de liquidez de la compañía, no se lo logró el propósito de aumentar la generación eléctrica por el tipo obsoleto de equipos que posee la misma y su condición de patrimonio histórico y finalmente, la presencia de la Pandemia ocasionada por el COVID 19, lo que ha generado una grave crisis financiera de la compañía que hace imposible disponer de recursos económicos monetarios para realizar los pagos.

De igual manera, la compañía que represento adeuda al Municipio de Portovelo por concepto de arrendamiento del Pique Americano y Pique Inclinado, los siguientes valores.

- a) Por falta de pago de convenio acordado el valor de treinta y un mil setecientos treinta y dos dólares americanos con noventa y seis centavos de dólar (31.732,96), con más intereses por mil doscientos quince dólares americanos con cinco centavos de dólar, (\$ 1.215,05) lo que globalizada una deuda total de treinta y dos mil novecientos cuarenta y ocho dólares americanos con un centavo de dólar (\$ 32.948,01); y,
- b) Por canon de arrendamiento, fuera de convenio, por los meses de abril a diciembre de 2020 y enero de 2021, el valor de treinta y nueve mil veintinueve dólares americanos con setenta y siete centavos de dólar (39.029,77), con más intereses por mil seiscientos cincuenta y tres dólares americanos, con cincuenta y tres centavos de dólar (1.653,53) lo que globalizada una deuda total de cuarenta mil seiscientos ochenta y tres dólares americanos con treinta centavos de dólar (40.683,30); lo que no se ha podido cumplir por la falta de liquidez de la compañía y la presencia de la Pandemia ocasionada por el COVID 19, ha generado una grave crisis financiera de la compañía que hace imposible disponer de recursos económicos monetarios.

En igual forma, la compañía que represento adeuda al Municipio de Portovelo por concepto de uso de suelo de 2021, la cantidad de mil seiscientos sesenta dólares americanos con diecisiete centavos de dólar, (1.660,17); por concepto de impuesto a los activos 2020, la cantidad de mil trescientos ochenta y un dólares americanos con noventa y cinco centavos de dólar; y por concepto de patente municipal 2020, el valor de siete mil ciento ochenta y nueve dólares americanos con treinta y seis centavos de dólar; valor que tampoco se ha podido cancelar por los motivos antes indicados.



Ochoando Sobrado  
-0870-

S.O. 15-03-2021

Folio No. 0870

La dación en pago es una modalidad del pago, que consiste en que, con el consentimiento del acreedor y el deudor se soluciona la obligación realizando una prestación diferente de la debida, de forma que consiste la dación en pago o pago por entrega de bienes, o prestación en lugar de cumplimiento.

El artículo 340 del COOTAD, establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados.

En base a la facultad de negociación y mediación establecida en el 340 de COOTAD, comparezco ante usted, y ofrezco para cubrir los valores adeudados antes señalados, otorgar en dación en pago la maquinaria pesada que a continuación detallo:

1. UN TRACTOR DE ORUGA, MARCA KOMATSU, MODELO D65EX-16, SERIE 80834, MOTOR 26863276, AÑO 2011, cuyo valor es de doscientos mil dólares americanos (\$ 200.00,00).
2. UNA EXCAVADORA JOHN DEERE, MODELO DLCECAVA, AÑO 2009, PE6069L064228, FF200DX511556, COLOR AMARILLO, cuyo valor actual es de cientos cincuenta mil dólares americanos (\$160.000,00).

De aceptarse la propuesta de dación en pago, la deuda antes referida que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MI CIENTO CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (258.104,36), se pagaría con la transferencia de dominio de los bienes singularizados anteriormente y el saldo se lo asigne a pago de la cuota mensual de arrendamiento pique Americano del mes de febrero 2021.

A la espera de ser atendido favorable, cordialmente me suscribo. Muy Atentamente, Juan Carlos Cando Carrillo, Gerente General MINESADCO S.A. (Hasta aquí el oficio de la empresa MINESADCO S.A.).

Asimismo, voy a proceder a dar lectura al INFORME FINANCIERO N° 006-DF-GADMP-2021, dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL GADMP, remitido por la Ing. C.P.A. Janeth González Añazco, DIRECTORA FINANCIERA (E) GADM DE PORTOVELO; ASUNTO: Informe Financiero "Propuesta de la Empresa MINESADCO S.A: pago de deuda de transferencia de dominio de bienes (Un tractor oruga y una Excavadora)"; de fecha, 03 de marzo de 2021. El cual manifiesta:

Sr. José Eduardo Aguirre manifiesta, en cuanto al informe financiero casi hace un análisis nuevamente del oficio que se envía, sería solamente de dar lectura a la conclusión del informe financiero, de igual forma en lo jurídico.

Sra. Alcaldesa, si señora secretaria proceda a dar lectura solo a las conclusiones y recomendaciones.

Sra. Secretaria, voy a proceder a dar lectura a lo solicitado, de las conclusiones y recomendaciones del INFORME FINANCIERO N° 006-DF-GADMP-2021, manifiesta lo siguiente: 3.-

Ochocientos Setenta  
y Uno -0871-

S.O. 15-03-2021

Folio No. 0871

**Conclusiones.-** La maquinaria que pretende dar mediante dación de pago de la Empresa MINESADCO S.A. y de acuerdo a los anexos presentados se deduce que se trata de una maquinaria que ha cumplido su vida útil y no es conveniente para la institución. **4.-**

**Recomendación.-**

- Recomendar la no aceptación de la propuesta de dación de pago presentada por el Gerente General de la Empresa MINESADCO S.A., Junan Carlos Cando Carrillo.
- La ejecución inmediata del convenio de pago incumplido, ya que en la Cláusula Quinta.- Plazo: El plazo para el cumplimiento del presente convenio es de 36 meses, contados a partir de la firma del mismo; **en caso de atraso o incumplimiento del presente acuerdo de pago, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, procederá al cobro total de la deuda más los intereses permitidos por la ley, conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente.**
- Iniciar el proceso de coactiva para la recuperación de los valores adeudados por la Empresa MINESADCO S.A. de los títulos de créditos que reposan en tesorería municipal, evitando de esta manera la prescripción de los mismos.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente, Ing. CPA. Janeth González Añazco, DIRECTORA FINANCIERA (E) GADM DE PORTOVELO.

De igual manera, a través de INFORME JURÍDICO No. GADMP-PS-2021-063, remitido a la Sra. Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO; ASUNTO: Referente petición de dación en pago CIA. MINESADCO S.A., suscrito por la Abg. Ruth Villamar Segura Mgs. PROCURADORA SÍNDICA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO, de fecha, 26 de febrero de 2021, el cual en su parte pertinente manifiesta: **4.- Conclusión.-** Luego del análisis realizado, a la petición presentada por el señor Gerente General de la CIA. MINESADCO S.A., se concluye que, si bien es cierto, la dación en pago, de acuerdo a la normativa antes referida, así como la Absolución de Consulta, emitida por la Procuraduría General del Estado, a la que nos hemos <sup>referido</sup> en líneas us supra, además de lo referido por la doctrina, una de las formas de extinguir la obligación es, mediante la dación de pago. Sin embargo, en el presente caso, de acuerdo a la documentación anexada a la petición se colige que se trata de una maquinaria que hasta la presente fecha ha cumplido más de la mitad de su vida útil, lo que no resulta conveniente para la institución, en razón que, de desconocer cuál es el estado mecánico de dicha maquinaria ofertada a dación en pago.

Tal como lo señala la Procuraduría General del Estado, corresponde a la entidad, bajo su responsabilidad, determinar la conveniencia para el interés público de recibir el pago parcial en bienes y el saldo adeudado, ya que dicho mecanismo de pago no puede utilizarse en detrimento de los intereses del Estado, ni exime de responsabilidad a los funcionarios por sus actuaciones u omisiones. Por lo expuesto, **esta Procuraduría Síndica considera que, dada las condiciones antes señaladas, no se considera pertinente recibir dichos bienes como forma de pago de la deuda que mantiene la CIA. MINESADCO S.A., con el GAD Municipal de Portovelo.**

**5.- Recomendación.-** Por lo antes expuesto, se recomienda, atender lo referido en las conclusiones, a fin de evitar que dicho mecanismo de pago pueda ir en detrimento de los intereses de nuestra institución.



Ochocientos Salento y  
Dos - 0872 -

S.O. 15-03-2021

Folio No. 0872

Lo que informo a su autoridad para los fines correspondientes. Atentamente, Abg. Ruth Villamar Segura Mgs., PROCURADORA SÍNDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO. (Hasta aquí los informes).

Sra. Alcaldesa, compañeros concejales está a consideración de ustedes los informes de las compañeras, alguna consulta o pregunta antes de seguir con el tema.

Ing. Karla Celi, en cuanto a los valores que estan expuestos en el oficio por el representante legal de la MINESADCO S.A., más lo que estan aquí de que estamos hablando en las tablas del informe financiero.

Sra. Alcaldesa, el informe financiero está generalizado de todo lo que debe y de lo que ha cancelado, de lo que está pendiente y de otros arrendamientos, por eso dice otros arrendamientos emitidos mensualmente.

Ing. Karla Celi, a lo que voy, si estamos hablando del arrendamiento puntual de lo que establecen estos valores de aquí.

Sra. Alcaldesa, de los valores, si eso no entiende puede ir donde la Ing. Janeth González para que le explique pero lo que ahorita necesitamos, a que no podemos recibir esa maquinaria en dación, de ahí de los otros valores la funcionaria ya les pone ahí porque han venido a cancelar también el uso de suelo.

Mgs. Paulina Morales pregunta, la deuda es solamente de eso.

Sra. Alcaldesa, no, es de varios arriendos porque ellos también arrendaban la planta hidroeléctrica, también arriendan lo de la MINESADCO, entonces presentaron el valor total para la dación de todo lo que ellos arriendan, de uso de suelo, de patente.

Mgs. Paulina Morales, pero es la misma empresa que arrienda todo eso, prácticamente no se han igualado en nada.

Sra. Alcaldesa, ellos hicieron convenios de pago pero no han venido a cancelar y los valores van subiendo, ellos dijeron que no podían pagar por eso decidieron devolver la hidroeléctrica pero está pendiente la deuda que tienen, entonces ellos estan solicitando darnos en forma de pago esas dos maquinarias, estos informes de las áreas son anteriores, creo que ya han venido a cancelar unos valores, los informes de la deuda que ellos tienen yo los solicitaría y tendrían que darnos exactamente los valores pendientes para ponerlos nuevamente a sesión de concejo poderlos analizar y llegar a un acuerdo de pago, lo de ahora es con la finalidad de analizar la propuesta de ellos.

Ing. Karla Celi, o sea en realidad es que, a la actualidad no nos estan debiendo estos valores.

Sra. Alcaldesa, no, es menos porque ya han realizado un pago, pero igual se le sigue acumulando de los meses que vienen, el año pasado nos cancelaron 120 mil dólares con los cuales cubrimos la cuota de la constructora que correspondía a nuestra parte.

Ochocientos Setenta  
y tres  
- 0873 -

S.O. 15-03-2021

Folio No. 0873

Sr. José Eduardo Aguirre, señora Alcaldesa, compañeros Concejales haciendo alusión a lo que manifiesta el departamento jurídico, de igual forma analizando el informe financiero y acogéndome a las recomendaciones y conclusiones que nos dan, creo que no es factible coger en dación esta maquinaria porque casi ya ha cumplido con su vida útil por ende, no estoy de acuerdo en recibir estas maquinarias.

Sra. Alcaldesa, se tendría que poner una moción.

Ing. Karla Celi pregunta, y como hacer el convenio de pago con estos valores o cómo hacemos, al no aceptar que le están exigiendo un pago único.

Sra. Alcaldesa, lo que pasa estamos ahoritas en lo que no aceptamos y eso les comunicamos a ellos, mandamos esa resolución al arbitraje, el arbitraje me llama a mí y ellos van a proponer a indicar cuál es la forma de pago y nosotros pedimos la autorización de ustedes para hacer los convenios de pago.

Ing. Karla Celi, pero si ellos tiene un valor de maquinaria, es verdad lo que usted decía, venden la maquinaria y pueden pagar y presentar con liquidez porque lo que nosotros necesitamos ahorita es más por la crisis, ya que ellos solicitan bajo la crisis monetaria entonces bajo la crisis monetaria no estamos en condiciones de poder aceptar la maquinaria, sino de solvencia económica.

Mgs. Paulina Morales, eso es por un lado y por otro lado es lo que ya pierden su vida útil y de ahí necesitaríamos también por el tema de vía y todo lo demás.

Sr. Ángel Rojas, si estuvieran en buen estado fuera algo bueno.

Ing. Karla Celi, en realidad no podemos aceptar la propuesta porque nos quieren dar solo las máquinas.

Mgs. Paulina Morales, de esa propuesta, en una conversación con ellos podemos decir que las vendan y nos pueden cancelar en dinero.

Ing. Karla Celi, así sea que lo quieren vender como chatarra o como que valiera, igual ellos supuestamente están dando un valor que es mayor al que están debiendo, entonces y el valor que nos quieren dar es inferior, entonces les conviene a ellos.

Sra. Alcaldesa, no, Ing. Karla Celi o sea ellos están debiendo eso de lo que ellos ponen ahí pero no le han sumado lo que están impagos con los otros convenios, por eso la funcionaria que da los permisos de uso de suelo, como la otra funcionaria municipal da más o menos el valor de medio millón, por eso ellos dicen y el resto lo pagaríamos en mensualidades.

Ab. Luis Maldonado, de acuerdo a los informes jurídico, como financiero no hay que ser en este caso técnicos o algo, somos conscientes de que la maquinaria ha cumplido su vida útil, las vendan en lo que sea, eso ya es cuestión de ellos y el juez determinará los convenios de pago establecidos, lo que si yo hago mención en algo, como usted lo manifestó que la empresa ha cancelado un valor

*Asociados Sedenta  
y Buotro  
-0874-*

**S.O. 15-03-2021**

**Folio No. 0874**

fuerte sería bueno que a nosotros también como Concejales nos haga conocer para saber los recursos a donde van a ser utilizados.

Sra. Alcaldesa, la vez pasada les dimos a conocer, que para qué fueron utilizados esos dineros, el cual fue para poder cubrir la cuota del agua.

Ing. Karla Celi, quiera saber una cosa antes de nada, de cuál es el valor actual y cuál es el valor que ha pagado.

Ab. Luis Maldonado, o sea esto aquí está claro.

Sra. Alcaldesa, es que eso compañera lo tratamos en la otra sesión, pero ahorita el tema es acerca de la dación de pago, pero para la otra sesión ya pedimos el informe actualizado, o sea la documentación para ese tema ya lo actualizan para la próxima sesión y poder determinar cuánto es el valor general.

Mgs. Paulina Morales, o sea el valor general ya lo deban tener abajo ya sacado cuánto pagaron y de cuánto se debe.

Sra. Alcaldesa manifiesta, luego de lo resuelto, les notificamos hoy mismo a ellos para que la abogada mande a Guayaquil y nos llamen nuevamente a la reunión.

Luego del respectivo análisis y debate, y basándose en los informes Financiero y Jurídico, por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: No aceptar la petición realizada por la Compañía MINESADCO S.A., a través de su Gerente General, Ab. Juan Carlos Cando Carrillo, con Oficio Sin Número, de fecha 23 de febrero de 2021, relacionado con la dación en pago de la deuda que mantienen con esta entidad municipal.

Siendo las diez horas con once minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2021, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

*Paulina Lopez Siguenza*  
Sra. Paulina Lopez Siguenza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**



*Narciza Pineda L.*  
Abg. Narciza Pineda L.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

